



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

**TÍTULO:**

**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

**Elaboró**

**Revisó y Autorizó**

**Mtro. Sergio Omar Garduño Ríos**

**Director de Seguimiento y Validación  
de Subsidios**

**Arq. Juan Javier Granados Barrón**

**Subdirector General de Subsidios y  
Desarrollo Institucional**



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**TÍTULO:**  
**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

## **INTRODUCCIÓN**

Las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, en su numeral 5.1.2 *Proyectos Institucionales y Extraordinarios*, establece que la CONAVI podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

- I. Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno.
- II. Proyectos Institucionales para promover y ejecutar programas de interés del gobierno federal con la participación de los sectores públicos y privado, encaminados a brindar soluciones relacionadas con la vivienda y su entorno.
- III. Proyectos Extraordinarios que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requieran un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia de la CONAVI conforme a las disposiciones que le sean aplicables.
- IV. Cualquier otro proyecto que sea de acuerdo a su objeto y para el desarrollo del sector relacionado con la vivienda.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios deberán atender necesidades que, por su propia naturaleza, contingente o excepcional, no se encuentren consideradas en las Reglas de Operación y que promuevan el acceso a intervenciones relacionadas con la vivienda y su entorno.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios serán presentados a la Junta de Gobierno de la CONAVI con la recomendación, análisis técnico y normativo, del Grupo de Trabajo que para el efecto establezca la CONAVI, con la participación de la SEDATU.

Este tipo de proyectos se regirán por los lineamientos y características básicas de operación que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se regirán por lo señalado en las Reglas de Operación. Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta 20% del presupuesto total del Programa.

El Grupo de Operación y Seguimiento cuyos lineamientos se establecen en el presente documento, será el encargado de emitir la recomendación, análisis técnico y normativo a la Junta de Gobierno de la CONAVI con respecto a los Proyectos Institucionales y Extraordinarios.

Así mismo, las Reglas de Operación del Programa de de Vivienda Social en su numeral 9. *Seguimiento, Control y Auditoría*, establece que:



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



**TÍTULO:**  
**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

“El ejercicio de los recursos otorgados a través del Programa, podrá ser revisado en todo momento por la CONAVI o la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, la Unidad de Auditoría Gubernamental y el Órgano Interno de Control en la CONAVI.

La CONAVI y las Entidades Ejecutoras ante la intervención de un ente auditor o de control deberán:

- a.** Tomar medidas preventivas y correctivas en su operación o decidir sobre su terminación, así como la publicación de nuevos esquemas de financiamiento o subsidios federales.
- b.** Atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, así como el seguimiento y solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.
- c.** Realizar acciones de seguimiento a las Entidades Ejecutoras, a fin de que acrediten el cumplimiento a las Reglas, al Convenio de Adhesión y a los compromisos que adquieran. De estas acciones podrán derivarse:
  - I.** Otorgar periodos de gracia para que las Entidades Ejecutoras acrediten las acciones de regularización que deriven de las acciones de seguimiento.
  - II.** Formular recomendaciones a las Entidades Ejecutoras para mejorar la operación del Programa, con base en el seguimiento de las acciones.
  - III.** Sancionar a las Entidades Ejecutoras que incumplan con las Reglas de Operación del Programa y demás obligaciones aplicables, mediante amonestación, suspensión de la participación en el Programa y terminación de la relación convencional, sin perjuicio de las otras responsabilidades que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.”

Derivado de lo señalado anteriormente, buscando transparencia en la toma de decisiones y apertura en la discusión de temas de interés para la CONAVI sobre la Operación y Seguimiento del Programa, particularmente sobre aquellos temas que no están especificados en las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos del Programa, se consideró necesaria la creación de un grupo colegiado, constituido por servidores públicos de la CONAVI, que se encargará de analizar tales situaciones o temas.

Así también como para recomendar, analizar técnica y normativamente la viabilidad de llevar a cabo los proyectos institucionales y/o extraordinarios que se propongan de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, a fin de que sean sometidos a la autorización de la Junta de Gobierno de la CONAVI.



DESARROLLO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y VIVIENDA



**TÍTULO:**  
**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la base de funcionamiento del Grupo de Operación y Seguimiento.

Se establece el Grupo de Operación y Seguimiento como la instancia facultada para el análisis, discusión y toma de decisiones de temas Operativos y de Seguimiento que no están especificados en las Reglas de Operación y/o Manual de Procedimientos, con el objetivo de poder determinar la procedencia de la aplicación de las medidas correctivas y preventivas que se considere necesarias para mejorar la operación del Programa, bajo la normatividad correspondiente, y en los casos en que se considere necesario, aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Procedimientos.

Así como recomendar, analizar técnica y normativamente la viabilidad de llevar a cabo los proyectos institucionales y extraordinarios que se presentarán a la autorización de la Junta de Gobierno de la CONAVI.

En las sesiones del Grupo de Operación y Seguimiento se podrán aprobar modificaciones a estos lineamientos operativos según sean necesarias.

**SEGUNDO.** - Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

<b>CONAVI:</b>	Comisión Nacional de Vivienda.
<b>DEF:</b>	Dirección de Esquemas Financieros.
<b>DPE:</b>	Dirección de Planeación y Evaluación.
<b>DPOS:</b>	Dirección de Promoción y Operación de Subsidios.
<b>DPP:</b>	Dirección de Programación y Presupuesto.
<b>DSVS:</b>	Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios.
<b>Grupo:</b>	Grupo de Operación y Seguimiento.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos por los que se establece el Funcionamiento del Grupo de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda.
<b>Manual de Procedimientos:</b>	Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social, que forma parte de los convenios de adhesión celebrados entre la CONAVI y las Entidades Ejecutoras.
<b>Operación y Seguimiento:</b>	Lo que se establece en la disposición PRIMERA de estos lineamientos.



DESARROLLO TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



**TÍTULO:**  
**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

<b>Programa:</b>	Programa de Vivienda Social.
<b>Proyectos:</b>	Proyectos Institucionales y Extraordinarios.
<b>Reglas de Operación:</b>	Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.
<b>SEDATU:</b>	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
<b>SGAJLST:</b>	Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico.
<b>SGSDI:</b>	Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional.
<b>SGAVPS:</b>	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad.
<b>SGFEFSV:</b>	Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda.
<b>Unidad Administrativa Solicitante:</b>	Unidad Administrativa de la CONAVI que somete para análisis y decisión al Grupo un tema de Operación y Seguimiento, o propone un proyecto institucional o extraordinario.

**TERCERO.** - El Grupo de Operación y Seguimiento estará integrado por los siguientes miembros:

**1. Presidente:** Titular de la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional.

**2. Secretario Técnico:** Titular de la Dirección de Seguimiento y Validación de Subsidios; quien será el responsable de convocar a las sesiones del Grupo, de la elaboración de las actas de cada sesión celebrada, así como del seguimiento de los acuerdos tomados por el Grupo.

**3. Vocales:** los titulares de las siguientes áreas:

- a. Subdirección General de Fomento de Esquemas de Financiamiento y Soluciones de Vivienda,
- b. Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico,
- c. Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad,
- d. Dirección de Planeación y Evaluación
- e. Dirección de Esquemas Financieros,
- f. Dirección de Programación y Presupuesto,
- g. Dirección de Promoción y Operación de Subsidios,
- h. Dirección de Planeación de Proyectos Especiales.



DESARROLLO TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y AMBIENTE



**TÍTULO:**  
**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

**4. Invitado Permanente:** El Titular del Órgano Interno de Control, o quien éste designe

**5. Invitados Especiales:** Representante de la SEDATU y personal de la CONAVI o externos que se juzgue conveniente para los asuntos a tratar.

En caso de ausencia, los miembros del Grupo podrán ser representados por suplentes quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan.

Todos los Vocales, Presidente y Secretario Técnico del Grupo tendrán derecho a voz y voto. El Invitado Permanente y los Invitados Especiales tendrán solamente derecho a voz. En caso de que se presente un empate en la sesión de votación, el voto final de calidad será emitido por el Presidente.

Para las sesiones donde se presenten Proyectos Institucionales y Extraordinarios, se debe garantizar que exista quórum de calidad, entendido por éste a la presencia de los cuatro Subdirectores Generales o sus respectivos suplentes.

**CUARTO.** - El Grupo de Operación y Seguimiento sesionará las veces que se considere necesario, cuando menos una vez en cada ejercicio fiscal.

La convocatoria deberá incluir el orden del día a la sesión, y deberá ser remitida por el Secretario Técnico con al menos tres días hábiles de anticipación a que éstas se celebren. Podrá convocarse a sesión urgente con al menos tres días hábiles de anticipación, cuando los temas así lo ameriten.

Las Unidades Administrativas Solicitantes, en representación de ellas mismas o bien de alguna Entidad Ejecutora o Institución, que requieran someter al análisis de este Grupo algún tema o proyecto institucional y extraordinario, deberán remitir sus propuestas y la documentación soporte de éstas al Secretario Técnico, para que se incluyan en el orden del día y como soporte a la convocatoria a las sesiones.

**QUINTO.** - A fin de que se lleven a cabo las sesiones del Grupo, se requerirá de la presencia del Presidente o su suplente y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los vocales presentes y, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

En las sesiones se tomará lista de asistencia, con nombre y cargo, siendo necesaria la firma de los participantes.

Se levantará minuta de cada sesión que deberá ser firmada por todos los que hubieran asistido a la misma. En el acta deberá quedar señalado el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes del Grupo y sus comentarios relevantes.

Se incluirá en el orden del día un apartado para el seguimiento de los acuerdos emitidos por el Grupo en las sesiones anteriores.



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

**TÍTULO:**

**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

**SEXTO.** - Para el cumplimiento de su objeto, se tendrán las siguientes funciones:

- I. La Unidad Administrativa Solicitante, será la responsable de presentar la información relativa al asunto a tratar o en su caso, de las propuestas de Proyectos Institucionales y/o Extraordinarios, y de proveer la documentación soporte que corresponda.
- II. El Grupo, será responsable de:
  - a. Analizar, discutir y emitir resoluciones sobre los asuntos de operación y seguimiento que se presenten.
  - b. Aprobar o no aprobar en su caso, los asuntos de operación y seguimiento que se presenten.
  - c. Discutir y recomendar la aplicación de medidas correctivas y/o preventivas que juzgue necesarias para mejorar la operación y seguimiento del Programa.
  - d. Proponer ajustes a las acciones de seguimiento del Programa.
  - e. Emitir recomendaciones de mejora en la operación y seguimiento del Programa.
  - f. Analizar técnica y normativamente la viabilidad de llevar a cabo los proyectos institucionales y extraordinarios que se presenten, y en su caso, emitir la recomendación correspondiente para que sea presentado a la Junta de Gobierno de la CONAVI.

**SÉPTIMO.** - Los integrantes del Grupo tendrán las siguientes atribuciones:

**I. El Presidente:**

- a. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las reuniones.
- b. Presidir las reuniones del Grupo.

**II. El Secretario Técnico**

- a. Elaborará las convocatorias, órdenes del día y los listados de asuntos que se tratarán.
- b. Enviará a cada integrante del Grupo la información sobre las solicitudes para analizar o sobre el desempeño de las Entidades Ejecutoras, de acuerdo al orden del día, la cual puede ser en medio electrónico o impreso.
- c. Enviará las propuestas de los Proyectos Institucionales y Extraordinarios.



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y VIVIENDA



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

## TÍTULO:

**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

- d. Elaborar la minuta de cada una de las sesiones, recabando la firma de los asistentes y archivar dichas minutas.
- e. Dar seguimiento de los acuerdos del Grupo.

### III. Vocales, Invitado Permanente e invitados Especiales:

- a. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, emitir los comentarios u observaciones que estime pertinentes y firmar las actas de cada sesión.
- b. Analizar técnica y normativamente la viabilidad de llevar a cabo los proyectos institucionales y extraordinarios que se presentarán a la autorización de la Junta de Gobierno de la CONAVI.

**OCTAVO.** - De conformidad con las Reglas de Operación, los Proyectos Institucionales y Extraordinarios que se sometan para análisis de este Grupo y que cuenten con la recomendación para que se presenten ante la Junta de Gobierno de la CONAVI, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para estos efectos, la CONAVI deberá:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo por grupo específico, como por región del país, entidad federativa y/o municipio;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y modalidad, así como por porcentaje del costo total del proyecto institucional o extraordinario. En los proyectos de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes preferentemente se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;
- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, a todo beneficiario del Proyecto Institucional o Extraordinario;
- IV. Procurar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y cuidar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;





DESARROLLO TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



**TÍTULO:**  
**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

- VI.** En su caso, buscar fuentes alternas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;
- VII.** Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;
- VIII.** Prever la temporalidad en su otorgamiento, y
- IX.** Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

**NOVENO.** - Para la discusión y análisis de los Proyectos Institucionales o Extraordinarios, la Unidad Administrativa Solicitante, deberá proporcionar al Grupo al menos la siguiente documentación:

- I.** Un comunicado oficial con la solicitud del Proyecto Institucional y/o Extraordinario, donde se especifique quién es la institución proponente y la motivación de la solicitud, firmada por un representante legal de dicha institución proponente.
- II.** Documento(s) o presentación(es) donde se describa detalladamente sobre los numerales de la disposición OCTAVA de estos lineamientos, se incluya también una justificación del Proyecto Institucional o Extraordinario, así como se exponga con claridad cuáles son las conclusiones de la justificación que sustenten la recomendación de este Grupo para presentación en la Junta de Gobierno de la CONAVI.

**DÉCIMO.** - Las Unidades Administrativas de la CONAVI que fungen como Presidente y como Secretario Técnico (o sus suplentes) de este Grupo, no podrán ser Unidad Administrativa Solicitante.

**Autorización:**

Las modificaciones a los presentes Lineamientos fueron aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2019 mediante Acuerdo número COMERI-007-4EXTORD-12092019.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo JG-53-230919-743 por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2019. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.



**DESARROLLO TERRITORIAL**  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO



**CONAVI**  
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

**TÍTULO:**

**Lineamientos por los que se establece el  
Funcionamiento del Grupo de Operación y  
Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda**

**Historial de cambios**

Revisión Núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo (s)
<b>01</b>	<b>Enero 2015</b>	<b>Alta de los Lineamientos</b>	<b>Para cumplir con las Reglas de Operación vigentes.</b>
<b>02</b>	<b>Septiembre 2019</b>	<b>Modificación a los Lineamientos</b>	<b>Revisión y actualización.</b>